

11 492

LEY Nº 18.849

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

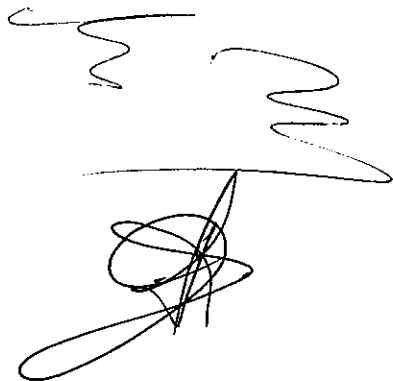
Montevideo, 02 DIC 2011

Sr. Presidente de la  
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del proyecto de ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se crea el Registro Nacional de Huellas Genéticas.

Asimismo, pone en conocimiento de la Asamblea General que, habiendo expirado el plazo previsto por la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en su artículo 144, el mencionado proyecto ha adquirido fuerza de ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración,



**DANILO ASTORI**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia